RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_\_3 2 2 2 /2012

AUTORIZA 1 **PERMISO** CONTRIBUYENTE QUE INDICA

DEFINITIVO

RECOLETA, 04 DIC 2012

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 13048 de Fecha 22 de Noviembre de 2012, informe del Departamento de Inspección de fecha 28 de Noviembre de 2012, Recepción Final S/N de Fecha 21 de Septiembre de 1979, emitida por la Municipalidad de Santiago; Decreto Nº 4407 de fecha 16 de Noviembre de 2012 que delega atribuciones en Director de Atención al Contribuyente y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

**ASUNCION Nº 411 LOCAL 1** 

**NOMBRE** 

HUGO BERNARDO MORENO YAÑEZ

RUT.

9.304.595-5

GIRO

SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR

ROL SII

369-048

UNIDAD VECINAL

34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que HUGO BERNARDO MORENO YAÑEZ, RUT 9.304.595-5, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

> SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE QUEZADA HERMOSILLA

HORACIO NOVOA MEDINA

DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

HNM/JOH/I

29.11.2012

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL